

---

**TITULO: Campus 100% Libre de Humo de Tabaco**

1. **OBJETIVO.**

1.1 El presente reglamento tiene por objetivo establecer las normas relativas a la Ley Federal para Control del Tabaco y la Ley de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de Baja California, que es ahora un **espacio libre de humo**, por tal motivo este reglamento es de interés de toda la comunidad CETYS Universidad, ya que este mismo debe ser cumplido por todos los integrantes de la familia CETYS.

2. **RESPONSABILIDAD.**

2.1 Al ingresar al campus se acepta automáticamente el presente reglamento.

2.2 El desconocimiento del presente reglamento no exime de su cumplimiento o de las sanciones aplicables por el incumplimiento del mismo. El usuario deberá leer y respetar el presente reglamento del Campus.

2.3 Son autoridades competentes para la aplicación del presente reglamento Dirección del Campus, Dirección de Recursos Humanos, todos los guardias de seguridad y personal de protección civil

2.4 Para la aplicación del presente reglamento en CETYS Universidad Campus Mexicali queda representado por personal de Seguridad y Protección Civil y tienen la facultad de:

- a) Llamar la Atención o Sancionar a todo aquel que no cumpla con el presente reglamento bajo su consideración.
- b) En dado caso de ser requerido solicitar apagar su producto de tabaco.

3. **TODO EL PERSONAL**

3.1 Los guardias de seguridad y Protección civil deberán estar pendientes de cualquier falta y crear reportes correspondientes. Mientras maestros y personal de apoyo deben ejercer la función de mantener el orden dentro del campus, así como de llamar la atención ante cualquier incumplimiento.

4. **REGLAMENTO.**

4.2 El personal de CETYS Universidad campus Mexicali es responsable de señalar a Alumnos, personal Administrativo, Personal de Servicios, Docentes y Visitantes que no pueden encender o fumar cualquier producto del tabaco dentro del campus.

4.3 El personal de CETYS Universidad campus Mexicali tiene prohibido encender o fumar cualquier producto del tabaco dentro del Campus, en caso de que no se respete esta disposición, se actuará conforme a las disposiciones disciplinaria que establece el presente reglamento.

4.4 En el caso de que algún alumno encienda o fume cualquier producto de tabaco dentro del campus el personal de seguridad le pedirá que apague el producto de tabaco y tomara sus datos para entregar reporte a la dirección correspondiente para la aplicación del reglamento de Alumnos.

4.5 En caso de que el alumno no proporcione sus datos, se solicitara apoyo del prefectos o maestros según corresponda el caso para la identificación y posteriormente pasar el reporte la dirección correspondiente donde aplicaran reglamento de alumnos.

4.6 En el caso de que algún Docente, personal Administrativo o Servicios encienda o fume cualquier producto de tabaco dentro del campus el personal de seguridad le pedirá que apague el producto de tabaco y tomara sus datos para entregar reporte a la dirección de Recursos Humanos para la aplicación de la sanción correspondiente.

4.7 En caso de que la persona no proporcioné sus datos, se solicitara apoyo del personal de seguridad y Protección civil o según corresponda el caso para la identificación de la persona para posteriormente pasar el reporte a la Dirección de recursos Humanos.

**TITULO: Campus 100% Libre de Humo de Tabaco**

- 4.8 Los alumnos, personal Docente, Administrativo o Servicios pueden indicar a cualquier persona de la Familia CETYS Universidad que no debe encender o consumir cualquier producto de tabaco dentro del campus por considerarse un campus 100% libre de Humo de Tabaco, en caso de que no atiendan a esta petición podrán reportarlo a cualquier guardia de seguridad o personal de protección civil para que sea sancionado.
- 4.9 Los docentes son responsables del cumplimiento del presente reglamento con sus grupos y en sus espacios de clase, aplicando las sanciones establecidas en el Reglamento de Alumnos y reportando la falta a su Director o Coordinador del Programa Académico respectivo
- 4.10 En caso de que personas externas al Campus enciendan o consuman cualquier producto de tabaco dentro del campus, toda persona podrá indicarles que el campus es un espacio 100% libre de Humo de Tabaco y solicitarle apagar el producto. En caso de que hagan caso omiso a la petición podrán reportarlo al personal de seguridad quienes serán los responsables de pedir a la persona que cumpla con a disposición

**5.0 SANCIONES**

Las sanciones pueden clasificarse en dos:  
Sanciones para Alumnos y Sanciones para Personal Docente, Administrativo y Servicios.

**Sanciones para Alumnos Preparatoria, Profesional y Posgrado:**

Se aplicará sanción de acuerdo al reglamento de Alumnos Vigente.

**Sanciones para Personal Docente, Administrativo y Servicios.**

| INCIDENCIAS    | SANCIÓN   |
|----------------|---|
| 1ra Incidencia | será amonestada por escrito por parte de Seguridad y Protección Civil.  |
| 2da Incidencia | Se levantará una amonestación por escrito por parte de Recursos Humanos la cual se integrara a su expediente. |
| 3ra Incidencia | Se Suspenderá por 1 día.  |
| 4ta Incidencia | Se suspenderá por 1 Semana  |

Todos los casos no previstos en este reglamento, serán determinados por la Dirección del Campus, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Mantenimiento y Protección Civil del campus.

**Este reglamento entra en vigor a partir del día 21 enero de 2019.**